

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 13 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 07 de Julio de los cursantes feneció **en silencio** el traslado de la liquidación de costas realizada secretarialmente.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2013 00142

Demandante: Clemencia Hernández Arévalo

Demandado: Edwin Andrés Otálora Martínez

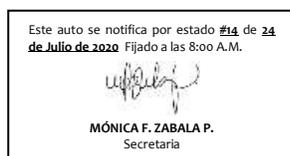
Fecha: Julio 23 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de costas se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

545834ed5595b06b7b464c8684f997eb4ce60e58e289e890ea92a6f334187840

Documento generado en 22/07/2020 02:42:39 p.m.